



DECRETO N° 161 /

TEMUCO,

VISTOS: **04 FEB. 2016**

1.- El Decreto Alcaldicio N°1280 del 09.09.2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2987, por el periodo de un mes, es decir hasta el 02 Octubre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°1341 del 28.09.2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2987, hasta el 02 Feb 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 27.01.2016 de la DOM que señala que sugiere autorizar una ampliación de plazo en seis meses, en atención a que los interesados han presentado los antecedentes de regularización de su local y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 02.09.2016**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 02 Septiembre 2016
Rol	: 7-2987
Actividad Económica	: SALA DE VENTAS DE MADERAS ELABORADAS
Código Actividad	: 514.310
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: WALDO RETAMAL N°030
Nombre Del Contribuyente	: MADERAS BOSQUESUR LTDA.
Rut	: 76.160.305-1
Dirección Particular	: CLARO SOLAR N°835 OFICINA 1902
Rol Avalúo	: 1839 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LEG/GRA

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 23 / 02.02.2016.-

1.010.133.-